

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CE-025-2015

OBJETO: "CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA"

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Capítulo V "VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 25 de Mayo de 2015, hasta el 27 de Mayo de 2015.

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 25 de Mayo de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CE-025-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 15 al 25 de mayo de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. UNIÓN TEMPORAL AGUA PARA BUENAVENTURA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CE-025-2015

OBJETO: "CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL AGUA PARA BUENAVENTURA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) SILVIA JULIANA YEPES SERRANO (%90)
2) JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA. (%10)

REPRESENTANTE LEGAL: JULIANA YEPES SERRANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	A folios 5 a 7			La integrante del consorcio Silvia Juliana Yepes Serrano, a porta documento en el que hace constar que no está obligada a inscribirse en el registro mercantil; el integrante del consorcio Jairo José Granados aporta certificado de inscripción en el registro mercantil
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folios 8 a 9			Se aporta copia de la cédula de ciudadanía de los integrantes de la Unión Temporal
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 10 a 11			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 10 a 11			Expedidos el 6 de mayo de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 12 a 13			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 12 a 13			Expedidos el 6 de mayo de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 14 a 18			Aseguradora: revisora No. Póliza: 3010451 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 18			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 14			Fecha de expedición: 13/05/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 14			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 14			El valor asegurado con la póliza es: 50.000.000,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 14			<u>Vigencia: Desde 14/05/2015 hasta 14/09/2015</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 14			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 14			El tomador es la Unión Temporal Agua para Buenaventura
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 14			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 14			Se indica quienes son los integrantes y el porcentaje de participación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>a. <u>Fecha de verificación: 19/05/2015</u></p> <p>b. <u>Teléfono o página web consultada: 3485757</u></p> <p>c. <u>Hora de la consulta: 10:20 am</u></p> <p>d. <u>Persona que atendió (en caso de llamada): Ana Lara</u></p>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 19 y 20			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Los miembros del consorcio no aportan las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social, por lo que se les requiere para que aporten tales documentos.	SUBSANÓ	Los integrantes de la unión temporal aportaron los documentos idoneos en los que hacen constar que se encuentran al día en el pago de aportes a la seguridad social.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 21 a 22			
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		La carta de presentación de la oferta es suscrita por la Representante de la Unión Temporal, sin embargo, no se aporta documento para constatar si la misma ostenta la calidad de ingeniero civil o sanitario según se establece en el numeral 11 del Subcapítulo I del Capítulo IV de los Términos de Referencia, por lo que se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	El proponente plural aporta documento en el que hace constar que la propuesta es avalada por Jairo José Granados, Ingeniero Civil.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 2 a 4			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 2			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 4			El representante de la Unión Temporal es: Silvia Juliana Yepes. El Representante Suplente es: Jairo José Granados
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 3			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 3			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	A folios 8 y 9			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		En el documento de constitución de la Unión Temporal no se indica la dirección de los integrantes de la misma por lo que se requiere al proponente para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	El proponente aportó documento modificatorio de la Unión Temporal en el que indica las direcciones de los integrantes de la misma.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 3			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se aportaron, no obstante se procedió a verificarlos.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.			NO		
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.			NO		
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.			NO		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL AGUA PARA BUENAVENTURA se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/05/2015	Convocatoria: PAF-ATF-CE-025-2015	Presupuesto: \$ 500,000,000	Municipio: Buenaventura
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL AGUA PARA BUENAVENTURA	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	No. Carpeta: 1
Integrante 1: SILVIA JULIANA YEPES SERRANO	Nit 1: 52.253.504	Part. (%) 1: 90%	
Integrante 2: JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA	Nit 2: 19.157.039	Part. (%) 2: 10%	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SILVIA JULIANA YEPES SERRANO	JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA			
Fecha Carta CC:	08-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 75,000,000				
Expedida por:	Bco Davivienda				
Part. (%)	90%	10%			

	SILVIA JULIANA YEPES SERRANO	JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad financiera que la expide?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito tiene el nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que la expide?	CUMPLE				Presenta carta de pre aprobación de crédito cumpliendo con el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE				
¿ El cuerpo de la carta de cupo de crédito señala expresamente que la misma tiene una vigencia hasta la selección del contratista de la convocatoria?	CUMPLE				Presenta carta de pre aprobación de crédito con una vigencia de 6 meses por lo cual cumple con el punto 8 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 75,000,000	\$ 75,000,000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Unión temporal Agua para Buenaventura

Convocatoria No.	PAF-ATF-CE-025-2015
Objeto	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	22/05/2015
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Proponente:	UT "AGUA PARA BUENAVENTURA"
Integrantes y % de Participación:	Silvia Juliana Yepes Serrano - 90%
	Jairo José Granados Triana - 10%
Representante Legal:	Silvia Juliana Yepes Serrano

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del Oferente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo ecuaníime y razonable solicitar Experiencia Específica en ESTRUCTURACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL O DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UN OPERADOR ESPECIALIZADO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del PE, expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 500.000.000	Pesos
	\$ 776	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Estudio de modernización empresarial por la vinculación de un operador especializado para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en cumplimiento de la ley 142/94.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	11	6	2001
Fecha Terminación	8	2	2002
Valor (pesos):	\$ 280.000.000,00		
Valor (SMMLV)	906,1		
Tipo de Proponente:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% (Jairo Granados)		
Actividades asociadas:	Modernización empresarial		
Observaciones:	A folio 28 se adjunta certificación expedida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil suscrita por el Gerente Roberto Forero Fernandez el 7 de febrero de 2002 mediante la cual se certifica que se llevó a cabo el cumplimiento del contrato No. 11/06/2001 que tiene por objeto el estudio de modernización de la empresa de servicios públicos de San Gil, ACUASAN EICE ESP.		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Consultoría para la creación y puesta en marcha de la empresa de servicios públicos del municipio de Coveñas.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	5	2	2007
Fecha Terminación	5	6	2007
Valor (pesos):	\$ 79.503.384,00		
Valor (SMMLV)	183,3		
Tipo de Proponente:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% (Jairo Granados)		
Actividades asociadas:	Consultoría de estructuración		



Observaciones:

A folio 29 se adjunta certificación expedida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Coveñas suscrita por el Secretario de planeación del municipio Arnaldo Julio Ramos el 31 de mayo de 2007 mediante la cual se certifica que el profesional Jairo Granados contrató con el Municipio de Coveñas la consultoría para la creación y puesta en marcha de la empresa de servicios públicos del municipio de Coveñas. Sin embargo, en dicha certificación no se puede evidenciar la fecha de inicio del contrato y el recibo a satisfacción del objeto del contrato ya que ésta tiene una fecha de expedición previa a la fecha de terminación del contrato que es el 5 junio de 2007 por lo cual no cumple con las alternativas de acreditación estipuladas para la experiencia del proponente.

Observaciones Subsanación:

El proponente en la etapa de subsanación manifiesta que se permiten "*desistir de éste para acreditar la experiencia específica del proponente, y solicitar que únicamente se tengan en cuenta para la habilitación los otros dos contratos relacionados en el Formato 3 - Experiencia Específica del Proponente.*" ya que no les es posible allegar un documento adicional.
No obstante lo anterior con las certificaciones 1 y 3, el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica del proponente.

Cumple:

NO

Contrato 3

Objeto

Experta comisionada de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
5	2	2010

Fecha Terminación

4	2	2014
---	---	------

Valor (pesos):

\$ 721.380.481,00

Valor (SMMLV)

117,1

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100% (Silvia Yepes)

Actividades asociadas:

Estructuración y/o Modernización Empresarial

Observaciones:

A folios 54-63 se adjunta certificación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico suscrita por la Subdirectora administrativa y financiera Luz Dary Peñaranda Villamil el 12 de marzo de 2015, mediante la cual se certifica que la profesional Silvia Yepes prestó sus servicios a la CRA en el cargo de experta comisionada desde el 5/02/2010 hasta el 04/02/2014 tiempo en el cual participó en los siguientes proyectos regulatorios, estudios paralelos y actuaciones particulares: Revisión marco tarifario de acueducto y alcantarillado, Concordancia de la regulación con los planes departamentales de agua y saneamiento básico, Solicitud modificación de costos de servicios públicos de aseo.

Cumple:

SI

<p>Observacion General:</p>	<p>Certificación 2 A folio 29 se adjunta certificación expedida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Coveñas suscrita por el Secretario de planeación del municipio Arnaldo Julio Ramos el 31 de mayo de 2007 mediante la cual se certifica que el profesional Jairo Granados contrató con el Municipio de Coveñas la consultoría para la creación y puesta en marcha de la empresa de servicios públicos del municipio de Coveñas. Sin embargo, en dicha certificación no se puede evidenciar la fecha de inicio del contrato y el recibo a satisfacción del objeto del contrato ya que ésta tiene una fecha de expedición previa a la fecha de terminación del contrato que es el 5 junio de 2007 por lo cual no cumple con las alternativas de acreditación estipuladas para la experiencia del proponente.</p>
<p>Observacion general subsanación</p>	<p>Certificación 2: El proponente en la etapa de subsanación manifiesta que se permiten "desistir de éste para acreditar la experiencia específica del proponente, y solicitar que únicamente se tengan en cuenta para la habilitación los otros dos contratos relacionados en el Formato 3 - Experiencia Específica del Proponente." ya que no les es posible allegar un documento adicional. No obstante lo anterior con las certificaciones 1 y 3, el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica del proponente</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	<p>Profesión: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p>Postgrado: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Gerencia financiera.</p> <p>Convalidación: - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica ó -Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica</p>	<p>Experiencia Especifica: El profesional propuesto deberá acreditar una de las siguientes alternativas</p> <p>Alternativa 1: Cinco (5) años como director o gerente de empresas de servicios públicos domiciliarios;</p> <p>Alternativa 2: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de:</p> <p>i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados;</p> <p>ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico;</p> <p>iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.</p>

<p>Especialista Institucional</p>	<p>Profesión: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Postgrado en servicios públicos y/o áreas administrativas y/o gerencia de proyectos y/o economía. Convalidación: - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia específica: El profesional propuesto deberá acreditar una de las siguientes alternativas Alternativa 1: Experiencia durante tres (3) años en Consultoría de proyectos de diseño, constitución y puesta en marcha de esquemas de gestión para la prestación de los servicios de agua, y/o saneamiento básico, y/o reorganización de empresas prestadoras de servicios públicos y/o en el fortalecimiento de prestadores y/o modernización empresarial de prestadores de servicios públicos domiciliarios. Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la alternativa 1.</p>
<p>Especialista Estructural</p>	<p>Profesión: Ingeniero Civil Postgrado: En Estructuras Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Convalidación: - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Responsable de la elaboración de los Diseños Estructurales de componentes hidráulicos en proyectos de acueducto. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s. Número de Proyectos requeridos: Tres (3)</p>



<p>Profesional Financiero/Comercial</p>	<p>Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil. Postgrado: Áreas afines a las ciencias económicas. Convalidación: - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica</p>	<p>Experiencia Especifica: El profesional propuesto deberá acreditar una de las siguientes alternativas Alternativa 1: Experiencia Específica: Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales. Entiéndase por temas financieros la elaboración de modelos tarifarios, estudios de viabilidad financiera, estudios de costos y tarifas, estudios de capacidad de pago, modelos financieros. Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la alternativa 1.</p>
---	---	---

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

Silvia Juliana Yepes Serrano	
52.253.504	
Colombiana	
Abogada	
NA	
91593 CS de la J.	
02/08/1998	
SI	
17	
Especialista en derecho de negocios / Magister en economía y regulación de servicios públicos / Master en Administración de negocios	
NO	

Observaciones:	<p>Se adjunta tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, diploma de grado y acta de grado de pregrado, diploma de especialización, y diplomas de maestrías en el exterior.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia en CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES numeral 22. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR "<i>El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos de referencia, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.</i>" sin embargo, en la propuesta no se presenta la correspondiente convalidación y homologación de los títulos de maestría obtenidos en la Universidad de Barcelona y la Universidad de Sunderland por lo cual no pueden ser tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No obstante lo anterior, mediante las certificaciones aportadas para acreditar experiencia de la profesional propuesta se cumple con el requerimiento de convalidación "<i>Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica</i>" por lo cual se cumple con la formación académica requerida.</p>
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 41)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Experiencia Específica: El profesional propuesto deberá acreditar una de las siguientes alternativas</p> <p>Alternativa 1: Cinco (5) años como director o gerente de empresas de servicios públicos domiciliarios;</p> <p>Alternativa 2: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de:</p> <p>i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados;</p> <p>ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico;</p> <p>iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.</p>	<p>A folios 54-63 se adjunta certificación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico suscrita por la Subdirectora administrativa y financiera Luz Dary Peñaranda Villamil el 12 de marzo de 2015, mediante la cual se certifica que la profesional Silvia Yepes prestó sus servicios a la CRA en el cargo de experta comisionada desde el 5/02/2010 hasta el 04/02/2014 tiempo en el cual participó en los siguientes proyectos regulatorios, estudios paralelos y actuaciones particulares: Revisión marco tarifario de acueducto y alcantarillado, Concordancia de la regulación con los planes departamentales de agua y saneamiento básico, Solicitud modificación de costos de servicios públicos de aseo.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante la certificación presentada a folios 54-63 expedida por la CRA donde se certifica que participó en proyectos regulatorios y estudios paralelos de actuaciones particulares, se acredita experiencia específica de la profesional Silvia Yepes mediante el cumplimiento de la Alternativa 2 de los Requerimientos Particulares.</p>

<p>A folios 64-69 se adjunta certificación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico suscrita por la Subdirectora administrativa y financiera Luz Dary Peñaranda Villamil el 3 de febrero de 2015, mediante la cual se certifica que la profesional Silvia Yepes ejecutó contratos de prestación de servicios para la asesoría y apoyo en la expedición del nuevo marco regulatorio de los servicios de agua potable y saneamiento básico, asesoría jurídica en el desarrollo de proyectos regulatorios relacionados con la modificación de costos y formulas tarifarias de caracter particular.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante la certificación presentada a folios 64-69 expedida por la CRA donde se certifica que prestó el servicio en regulatorios relacionados con la modificación de costos y formulas tarifarias de caracter particular y expedición del nuevo marco regulatorio de los servicios de agua potable, se acredita experiencia específica de la profesional Silvia Yepes mediante el cumplimiento de la Alternativa 2 de los Requerimientos Particulares.</p>
<p>A folio 70 se adjunta certificación expedida por el departamento de recursos humanos de Equity Investment SA suscrita por la Directora Administrativa y de Recursos Humanos Leydi Esperanza Amaya Martinez del 9 de febrero de 2015 mediante la cual se certifica que la profesional Silvia Yepes prestó los servicios como asesora jurídica en el proyecto de Consultoría para realizar el seguimiento y el monitoreo a la ejecución de los contratos de operación vinculados al programa de modernización empresarial.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante la certificación presentada a folio 70 expedida por la Equity Investment SA donde se certifica que los servicios como asesora jurídica en el proyecto de Consultoría para realizar el seguimiento y el monitoreo a la ejecución de los contratos de operación vinculados al programa de modernización empresarial, se acredita experiencia específica de la profesional Silvia Yepes mediante el cumplimiento de la Alternativa 2 de los Requerimientos Particulares.</p>



<p>A folio 71 se adjunta certificación expedida por el departamento de recursos humanos de Equity Investment SA suscrita por la Directora Administrativa y de Recursos Humanos Leydi Esperanza Amaya Martinez del 10 de enero de 2010 mediante la cual se certifica que la profesional Silvia Yepesse desempeñó como consultora y asesora jurídica en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2006 en el "acompañamiento jurídico permanente en proyectos de consultoría desarrollados por la firma, particularmente en materia de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y estructuración de proyectos en dichas materias".</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante la certificación presentada a folio 71 expedida por la Equity Investment SA donde se certifica que los servicios como consultora y asesora jurídica en el "acompañamiento jurídico permanente en proyectos de consultoría desarrollados por la firma, particularmente en materia de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y estructuración de proyectos en dichas materias", se acredita experiencia específica de la profesional Silvia Yepes mediante el cumplimiento de la Alternativa 2 de los Requerimientos Particulares.</p>
---	-----------	---



<p>A folio 72 se adjunta orden de servicio suscrita por el Director del proyecto Juan Lozano Ramirez del PNUD-CLO el 16 de noviembre de 2007 de la asesoría jurídica con énfasis en la contratación estatal al viceministerio de agua y saneamiento en la elaboración y o revisión de documentos operativos relacionados con la puesta en marcha y ejecución del programa planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo sin embargo, no se evidencia certificación de la culminación y recibo a satisfacción de las actividades por lo cual no puede ser tomada en cuenta para acreditar experiencia.</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 72 se adjunta orden de servicio suscrita por el Director del proyecto Juan Lozano Ramirez del PNUD-CLO el 16 de noviembre de 2007 de la asesoría jurídica con énfasis en la contratación estatal al viceministerio de agua y saneamiento en la elaboración y o revisión de documentos operativos relacionados con la puesta en marcha y ejecución del programa planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo sin embargo, no se evidencia certificación de la culminación y recibo a satisfacción de las actividades por lo cual no puede ser tomada en cuenta para acreditar experiencia.</p>
--	-----------	--

<p>A folio 73 se adjunta orden de servicio suscrita por el Director del proyecto Juan Lozano Ramirez del PNUD-CLO el 27 de junio de 2008 de la asesoría jurídica con énfasis en la contratación estatal al viceministerio de agua y saneamiento en la elaboración y o revisión de documentos operativos relacionados con la puesta en marcha y ejecución del programa planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo sin embargo, no se evidencia certificación de la culminación y recibo a satisfacción de las actividades por lo cual no puede ser tomada en cuenta para acreditar experiencia.</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 73 se adjunta orden de servicio suscrita por el Director del proyecto Juan Lozano Ramirez del PNUD-CLO el 27 de junio de 2008 de la asesoría jurídica con énfasis en la contratación estatal al viceministerio de agua y saneamiento en la elaboración y o revisión de documentos operativos relacionados con la puesta en marcha y ejecución del programa planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo sin embargo, no se evidencia certificación de la culminación y recibo a satisfacción de las actividades por lo cual no puede ser tomada en cuenta para acreditar experiencia.</p>
<p>A folios 74-75 se adjunta contrato de servicios No. CON0102980077el PNUD-CLO del 17 de julio de 2008 de prestación de servicio en el proyecto "Apoyo institucional al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial al sector de agua potable y saneamiento básico" sin embargo, no se evidencia certificación de la culminación y recibo a satisfacción de las actividades por lo cual no puede ser tomada en cuenta para acreditar experiencia.</p>	<p>SI</p>	<p>A folios 74-75 se adjunta contrato de servicios No. CON0102980077el PNUD-CLO del 17 de julio de 2008 de prestación de servicio en el proyecto "Apoyo institucional al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial al sector de agua potable y saneamiento básico" sin embargo, no se evidencia certificación de la culminación y recibo a satisfacción de las actividades por lo cual no puede ser tomada en cuenta para acreditar experiencia.</p>

	<p>A folio 76 y reverso 76 se adjunta certificación expedida por el gerente de unidad de area de gestión contractual de FONADE Eduardo Chacon Andrade el 24 de febrero de 2015 mediante la cual se certifica que la profesional Silvia Yepes adelantó el contrato 2092897 que tiene por objeto "Acompañamiento en la elaboración de documentos necesarios para la operatividad de los esquemas regionales y acompañamiento como experta en servicios públicos de agua y saneamiento básico en la definición de las herramientas legales y presupuestales relacionadas con operación de los esquemas departamentales". Adicionalmente, a folios 77-79 se adjunta copia del contrato referido.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante la certificación presentada a folios 76 y reverso 76 expedida por FONADE donde se certifica que adelantó el contrato 2092897 que tiene por objeto "Acompañamiento en la elaboración de documentos necesarios para la operatividad de los esquemas regionales y acompañamiento como experta en servicios públicos de agua y saneamiento básico en la definición de las herramientas legales y presupuestales relacionadas con operación de los esquemas departamentales", se acredita experiencia específica de la profesional Silvia Yepes mediante el cumplimiento de la Alternativa 2 de los Requerimientos Particulares.</p>
--	--	-----------	---

Observación General: cumple con la formación académica y la experiencia requerida

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Jairo Jose Granados Triana	
19.157.039	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
NA	
00000-17220CND	
21/11/1977	
SI	
37	
Especialista en servicios Públicos Domiciliarios	
NO	

Observaciones:

se adjunta tarjeta profesional, certificado de antecedentes deisciplinarios, diploma de grado y acta de grado de pregrado, diploma de especialización, adicionalmente se anexa certificación PMI

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 99 - 100)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Experiencia específica: El profesional propuesto deberá acreditar una de las siguientes alternativas</p> <p>Alternativa 1: Experiencia durante tres (3) años en Consultoría de proyectos de diseño, constitución y puesta en marcha de esquemas de gestión para la prestación de los servicios de agua, y/o saneamiento básico, y/o reorganización de empresas prestadoras de servicios públicos y/o en el fortalecimiento de prestadores y/o modernización empresarial de prestadores de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la alternativa 1.</p>	<p>A folio 107 se adjunta certificación expdida por Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, Suscrita por el Gerente Roberto Forero Fernandez , a los 07 días del mes de febrero del 2002, mediante el cual se certifica, que el profesional llevó a cabo el estudio de Modernización de la empresa ACUASAN E.I.C.E- E.S.P, labor que llevó a cabo en cumplimiento de la ley 142/94.</p> <p>Desde el 11 de junio del 2001 al 08 de febrero del 2002.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante certificación expedida por Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, a folio 107 se certifica que participó en proyectos de modernización , se acredita experiencia específica del profesional Jairo Jose Granados el cumplimiento de la Alternativa 2 de los Requerimientos Particulares.</p>

<p>A folios 108 -109, Se anexa Acta Final expedida por Aguas de Barranca Bermejas S.A. E. S.P , suscrita por Nesknes Araujo Vasquez , en su calidad de interventor, y Jairo Jose Granados Triana en su calidad de Contratista, firmada a los 9 días del mes de mayo del 2006, mediante el cual se recibe a satisfacción del contrato cuyo objeto consistió en " Elaboración de los estudios tarifarios aplicables a la prestación de los servicios de ACueducto y Alcantarillado del Municipio de Barranca Bermeja".</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante Acta Final expedida por Aguas de Barranca Bermejas S.A. E. S.P , suscrita por Nesknes Araujo Vasquez , en su calidad de interventor, y Jairo Jose Granados Triana en su calidad de Contratista, en folios 108-109 se certifica que el profesional Jairo Jose Granados participó en proyectos de elaboración de estudios tarifarios , se acredita experiencia específica del profesional Jairo jose Granados el cumplimiento de la Alternativa 2 de los Requerimientos Particulares.</p>
<p>A folios 110, se anexa certificación expedida por Arnaldo Julio Ramos, en su calidad de secretario de planeación del municipio de coveñas, firmada el 31 de mayo del 2015, en el cual se certifica que el porfesional Jairo Jose Granados Triana contrató con el Municipio de Coveñas la consultoria pra la creación y puesta en ,marcha de la empresa de servicios públicos del municipio de coveñas, y que la duración del contrato fue de 4 meses</p>	<p>SI</p>	<p>A folios 110, se anexa certificación expedida por Arnaldo Julio Ramos, en su calidad de secretario de planeación del municipio de coveñas, firmada el 31 de mayo del 2015, en el cual se certifica que el porfesional Jairo Jose Granados Triana contrató con el Municipio de Coveñas la consultoria pra la creación y puesta en ,marcha de la empresa de servicios públicos del municipio de coveñas, y que la duración del contrato fue de 4 meses, con lo cual se acredita experiencia específica del profesional Jairo jose Granados el cumplimiento de la Alternativa 2 de los Requerimientos Particulares.</p>

<p>A folios 111 - 112, se anexa certificación expedida por el Director ejecutivo de la Fundación Reto Colombia, Jose Estaban Medina Villero , suscrita el 02 de septiembre del 2011, mediante la cual certifica que el Ingeniero Jairo Jose Granado Triana, presto servicios profesionales como director de consultoria en los contratos " Consultoria especializada para adelantar el plan de fortalecimiento empresarial de JAGUAZUL S.A E.S.P". " Consultoria para la estructuración Juridica, tecnica, adminsitrativa, financiera y comercial de la nueva empresa de servicios publicos domiciliarios de Montelibano, de conformidad con el Artículo 60 del decreto 066 de 2008.</p>	<p>SI</p>	<p>A folios 111 - 112, se anexa certificación expedida por el Director ejecutivo Jose Estaban Medina Villero , suscrita el 02 de septiembre del 2011, mediante la cual certifica que el Ingeniero Jairo Jose Granado Triana, presto servicios profesionales como director de consultoria en los contratos " Consultoria especializada para adelantar el plan de fortalecimiento empresarial de JAGUAZUL S.A E.S.P". " Consultoria para la estructuración Juridica, tecnica, adminsitrativa, financiera y comercial de la nueva empresa de servicios publicos domiciliarios de Montelibano, de conformidad con el Artículo 60 del decreto 066 de 2008, con lo cual se acredita experiencia especifica del profesional Jairo jose Granados el cumplimiento de la Alternativa 2 de los Requerimientos Particulares.</p>
<p>A folios 113 - 114, se anexa certificación de la fundación reto colombia, suscrita por el ingeniero Jairo David Granados Leon, en su calidad del Subdirector técnico y operativo, mediante la cual certifica que ngeniero Jairo Jose Granado Triana, presto servicios profesionales como director de consultoria, en el proyecto "Modernización Empresa de Servicios Publicos de Montelibano en el departamento de Córdoba", el cual se desarrolló en el periodo comprendido entre el 31 de junio del 2006 y el 30 de noviembre del 2006.</p>	<p>SI</p>	<p>A folios 113 - 114, se anexa certificación de la fundación reto colombia, suscrita por el ingeniero Jairo David Granados Leon, en su calidad del Subdirector técnico y operativo, mediante la cual certifica que ngeniero Jairo Jose Granado Triana, presto servicios profesionales como director de consultoria, en el proyecto "Modernización Empresa de Servicios Publicos de Montelibano en el departamento de Córdoba", el cual se desarrolló en el periodo comprendido entre el 31 de junio del 2006 y el 30 de noviembre del 2006, con lo cual se acredita experiencia especifica del profesional Jairo jose Granados el cumplimiento de la Alternativa 2 de los Requerimientos Particulares.</p>



Observación General: Cumple con la formación académica y experiencia requerida

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 3:

No. del Documento de Identificación:

Luz Mari López Echavarría

Nacionalidad:

38.873.513

Profesión:

COLOMBIANA

Convalidación y homologación de título

Ingeniero Industrial

No. Tarjeta Profesional:

NO

Fecha de expedición de La T.P

76228-155334VLL

Vigencia título:

21/05/2008

Años de experiencia

SI

Título Posgrado:

7

Convalidación y homologación de posgrado

Especialización en Finanzas

NO

Observaciones:

Se adjunta: Tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, Diploma de grado, diploma de especialista en Cooperación internacional y gerencia social de la universidad de San Buenaventura Seccional Cali, Acta de posgrado, Diplomay acta de grado de la especialización en finanzas, otorgado por la universidad ICESI, diploma y acta de grado de Maestría en Administración otorgado por la universidad ICESI

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Experiencia Específica: El profesional propuesto deberá acreditar una de las siguientes alternativas</p> <p>Alternativa 1: Experiencia Específica: Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales. Entiéndase por temas financieros la elaboración de modelos tarifarios, estudios de viabilidad financiera, estudios de costos y tarifas, estudios de capacidad de pago, modelos financieros.</p>	<p>A folios 177- 178, El director administrativo y de talento humano de Aguas de Buga Arlex Perez Tabres, certifica que la profesional Luz Mary López Echavarría, Estuvo vinculada a la empresa AGUAS DE BUGA S.A E.S.P., desde el 07 de marzo del 2008 hasta el 06 de septiembre del 2012, desempeñando el cargo de Director Administrativo y financiero.</p>	<p>SI</p>	<p>A folios 177- 178, El director administrativo y de talento humano de Aguas de Buga Arlex Perez Tabres, certifica que la profesional Luz Mary López Echavarría, Estuvo vinculada a la empresa AGUAS DE BUGA S.A E.S.P., desde el 07 de marzo del 2008 hasta el 06 de septiembre del 2012, desempeñando el cargo de Director Administrativo y financiero, con lo cual acredita experiencia específica de la profesional Luz Mary Lopez, en cumplimiento de la alternativa 1</p>

Observación General: Cumple con la formación académica y la experiencia requerida

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI